

Documento	Identificadores	
ACTA 12-11-2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 6
7E3E69C5-4C5F5267-0184A9C7-B167D5E		



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Manuel Gimeno Ruiz

CONCEJALES:

D^a. Francisca Llopis Cánovas

D. Filiberto Rodrigo Gradoli

D^a. Josefa Alapont Llopis

D. Manuel Benito Valero Cases

AUSENTES: -----

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Vicente Frontera Martínez

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 9,00 horas del día 12 de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1. MEJORA GEOMÉTRICA LÍMITES TÉRMINO MUNICIPAL (EXP. 68/2018)

Dada cuenta del escrito remitido por el Institut Cartogràfic Valencià, por el que informa de que se van a iniciar trabajos de mejora geométrica de las líneas de los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

Atendido que, entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento en el procedimiento de tramitación y aprobación de la mejora geométrica de las líneas límite entre los municipios, se encuentra la necesidad de nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento, de una comisión de delimitación municipal, que estará compuesta por el alcalde, tres concejales, el secretario y un técnico del Ayuntamiento.

El Pleno del ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Nombrar miembros de la comisión de delimitación municipal, a los siguientes componentes:

- Alcalde: Manuel Gimeno Ruiz
- Concejales: Francisca Llopis Cánovas, Filiberto Rodrigo Gradoli y Manuel Benito Valero Cases
- Secretario: Vicente Frontera Martínez
- Técnico: Miguel Lozano Piña.

2º. Remitir certificado del presente acuerdo al Institut Cartogràfic Valencià, con carácter informativo.

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. SUPLE/2018/03 (EXP. 14/2018)

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad de efectuar en la actualidad gastos específicos y determinados, sin posibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, para los que no existe en el Presupuesto vigente créditos adecuados y suficientes.

Atendido que para poder realizar dichos gastos, se debe proceder a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, mediante la tramitación y aprobación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Atendido que esta modificación se financiará con cargo al remanente de tesorería utilizable para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2017 que asciende a 106.497,44 euros,

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

15-nov-2018 08:31:47

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

del que ya se han utilizado para otras modificaciones de crédito el importe de 16.419,30 euros, siendo el importe disponible de 90.078,14 euros.

Atendido que existen créditos presupuestarios que no va a ser utilizados para el fin previsto, por lo que pueden ser anulados para financiar otros gastos necesarios sin incrementar el volumen del presupuesto.

El Pleno del ayuntamiento **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	A. Ptaria	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	133-63207	Honorarios técnicos proyecto, D.O. SS. Obra Construcción de edificio destinado a aparcamiento y sala de usos múltiples.	14.000,00	870	Remanente de Tesorería para G.G.	14.000,00
Suplemento de Crédito	311-22700	Campaña mosquito tigre	1.500,00	870	Remanente de Tesorería para G.G.	1.500,00
Suplemento de Crédito	920-22699	Tarjetas de navidad	1.300,00	870	Remanente de Tesorería para G.G.	1.300,00
Suplemento de Crédito	912-22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	870	Remanente de Tesorería para G.G.	1.000,00
Suplemento de Crédito	425-21300	Reparación placas solares	6.425,90	870	Remanente de Tesorería para G.G.	6.425,90
Suplemento de Crédito	920-625	Instalación cortinas en edificio antiguas escuelas.	1000,00	163-22700	Baja de créditos por anulación	1.000,00
TOTAL EUROS			25.225,90	TOTAL EUROS		25.225,90

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

3º.- En caso de que no se formulen reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la Conselleria de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos."

Abierto el debate, los concejales, Francisca Llopis, Josefa Alapont y Manuel Benito Valero, manifiestan su oposición a la aprobación de la modificación de la aplicación presupuestaria 133-63207 destinada a Honorarios técnicos proyecto, D.O. SS. Obra Construcción de edificio destinado a aparcamiento y sala de usos múltiples, por importe de 14.000,00€; manifestando su intención de votar en contra.

El alcalde, ante la necesidad de aprobación de la modificación presupuestaria propuesta en las demás aplicaciones presupuestarias sobre las que no se manifiesta oposición, propone enmendar el acuerdo propuesto inicialmente, retirando del mismo la modificación de la aplicación presupuestaria señalada. Quedando en consecuencia el acuerdo propuesto de la siguiente forma:

"Vista la necesidad de efectuar en la actualidad gastos específicos y determinados, sin posibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, para los que no existe en el Presupuesto vigente créditos adecuados y suficientes.

Atendido que para poder realizar dichos gastos, se debe proceder a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, mediante la tramitación y aprobación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Atendido que esta modificación se financiará con cargo al remanente de tesorería utilizable para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2017 que asciende a 106.497,44 euros, del que ya se han utilizado para otras modificaciones de crédito el importe de 16.419,30 euros, siendo el importe disponible de 90.078,14 euros.

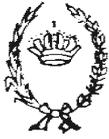
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

15-nov-2018 08:31:47

Documento	Identificadores
ACTA 12-11-2018	
Código de verificación	Otros datos
7E3E69C5-4C5F5267-0184A9C7-B167D5E	



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Atendido que existen créditos presupuestarios que no va a ser utilizados para el fin previsto, por lo que pueden ser anulados para financiar otros gastos necesarios sin incrementar el volumen del presupuesto.

El Pleno del ayuntamiento **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	A. Ptaria	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	311-22700	Campaña mosquito tigre	1.500,00	870	Remanente de Tesorería para G.G.	1.500,00
Suplemento de Crédito	920-22699	Tarjetas de navidad	1.300,00	870	Remanente de Tesorería para G.G.	1.300,00
Suplemento de Crédito	912-22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	870	Remanente de Tesorería para G.G.	1.000,00
Suplemento de Crédito	425-21300	Reparación placas solares	6.425,90	870	Remanente de Tesorería para G.G.	6.425,90
Suplemento de Crédito	920-625	Instalación cortinas en edificio antiguas escuelas.	1.000,00	163-22700	Baja de créditos por anulación	1.000,00
TOTAL EUROS			11.225,90	TOTAL EUROS		11.225,90

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

3º.- En caso de que no se formulen reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la Conselleria de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo enmendada, no se suscitan objeciones u oposiciones, por lo que se considera aprobada por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

3. ADHESIÓN CENTRAL DE COMPRAS DIPUTACIÓN DE VALENCIA (EXP. 70/2018)

Visto el escrito recibido de la Diputación de Valencia, por el que se remite nuevo acuerdo marco, necesario para facilitar los procedimientos de contratación a los organismos adheridos al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de servicios innovadores y sostenibles, de acuerdo con la normativa vigente.

El Pleno del ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Adherirse al sistema de adquisición centralizada, Central de servicios innovadores y sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia.

2º. Aprobar el texto del acuerdo de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, que figura como anexo al presente acuerdo.

3º. Facultar al alcalde para la realización de trámites necesarios y para la firma de cuantos documentos fuere preciso para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

ACUERDO DE ADHESIÓN DE _____ AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
ACTA 12-11-2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 6
7E3E69C5-4C5F5267-0184A9C7-B167D5E		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)
 Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

En Valencia, a

REUNIDOS

De una parte, Antoni Francesc Gaspar Ramos, en calidad de presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo acordado en el decreto número ____ de fecha ____, asistido por el señor Vicente Boquera Matarredona, secretario general de aquella, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte ____, (cargo que corresponda) de la (nombre de la entidad que se adhiere), expresamente habilitada/o para este acto en sesión ordinaria del pleno de la entidad de fecha ____ y asistido este acto por la secretario/secretaria de la entidad.

Ambas partes se reconocen, en la representación que tienen, la capacidad necesaria para la firma del presente acuerdo de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, y para obligar en los términos de este a la persona jurídica que representan.

En su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008, aprobó la creación de un servicio especializado de contratación, Central de Servicios Innovadores y Sostenible encargado de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los entes instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO. Que con la creación de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando la transparencia y la seguridad en la contratación, garantizado unas contrataciones innovadoras, sostenibles y responsables social y medioambientalmente.

TERCERO. Que, en concordancia con aquello señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y la tramitación de la contratación de los servicios innovadores y sostenibles que sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempo de adquisición y simplificación en su tramitación, cumpliendo así la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO. La Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en los procedimientos de contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Servicios innovadores y Sostenibles, orientando sus actuaciones a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento, tanto por lo que se refiere al funcionamiento entre las administraciones como con los adjudicatarios de la Central.

QUINTO. Que la (nombre de la entidad que se adhiere), en sesión ordinaria (del Pleno, Junta de Gobierno..) de día ____, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente Acuerdo de Adhesión conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA 12-11-2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 6
7E3E69C5-4C5F5267-0184A9C7-B167D5E		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel: Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

El objeto del presente ACUERDO es la adhesión de la (nombre de la entidad que se adhiere) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar la (nombre de la entidad que se adhiere) por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública.

Asimismo la suscripción de este acuerdo no comporta obligación ni compromiso económico alguno.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Con el fin de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles fomentará la participación de los organismo adheridos mediante la apertura de vías de comunicación, así mismo informará de las adjudicaciones realizadas y de las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, como el plazo de entrega, las garantías, etc., y de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente acuerdo de adhesión, que deberán indicar los datos de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de la sede electrónica que permita una comunicación electrónica a efectos de las notificaciones y comunicaciones que puedan producirse a lo largo del periodo de vigencia del presente acuerdo.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta vía Internet de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de (nombre de la entidad que se adhiere):

1. Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, puedan ser responsables de las herramientas informáticas que permitan gestionar y adjudicar los contratos de suministros o prestaciones de servicios.

2. Formular, en su caso, las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. Poner en conocimiento de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquiera otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, si es preciso, la aplicación de penalidades y la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

4. Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberían coincidir con las características y precios con que figuran en la petición correspondiente, como también el adeudo del precio y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 198 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

El período de vigencia del presente acuerdo será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos

Acta de Pleno 12/11/2018 - 5

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

15-nov-2018 08:31:47

Documento	Identificadores	
ACTA 12-11-2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 6
7E3E69C5-4C5F5267-0184A9C7-B167D5E		



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

con tres meses de antelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

Será causa de resolución del presente acuerdo el acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación por lo menos con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y el total adeudo de los suministros o servicios solicitados al amparo de los procedimientos formalizados por la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.

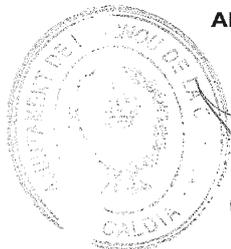
SEXTA. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado, los intervinientes en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 9,17 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.

Vº Bº
ALCALDÍA



EL SECRETARIO-INTERVENTOR
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

15-nov-2018 08:31:47